

Poder Legislativo

LEY Nº 19.166

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

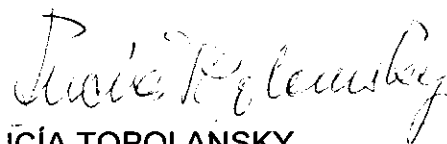
ARTÍCULO 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, el día 21 de noviembre de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos veinte años de su fundación.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la referida ciudad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de noviembre de 2013.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **19 NOV. 2013**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable para la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, el día 21 de noviembre de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos veinte años de su fundación.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

[Handwritten scribbles and illegible marks]

200 304 97